

Memorando Nro. CNE-PRE-2025-0107-M**Quito, 14 de abril de 2025**

PARA: Econ. Andres Fernando Moscoso Chiriboga
Coordinador Nacional de Gestión Estratégica y Planificación, Subrogante

Econ. Miguel Antuash Tsenkush
Director Nacional de Seguimiento y Gestión de la Calidad, Encargado

ASUNTO: Designación del equipo para el proceso de rendición de cuentas periodo fiscal 2024

De mi consideración:

La Constitución de la República del Ecuador, en el Art. 83 numeral 11 determina que son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y ecuatorianos: *“Asumir las funciones públicas como un servicio a la colectividad y rendir cuentas a la sociedad y a la Autoridad, de acuerdo con la Ley”*. El Art. 208 numeral 2, estipula como deber y atribución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social: *“Establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público (...)”*. La Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el artículo 10, así como los artículos 92 y 93 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana; establecen los contenidos de la rendición de cuentas.

La Ley Orgánica de Participación Ciudadana, en el Art. 89 define a la Rendición de Cuentas como:

“(...) un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarios o sus representantes y representantes legales (...)”

En este sentido, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana en el Art. 94 en concordancia con la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social determina en el Art. 9, establecen como una atribución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, la definición de mecanismos, instrumentos y procedimientos para la realización de la rendición de cuentas de las entidades y organismos del sector público y de las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, desarrollen actividades de interés o manejen recursos públicos.

La Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el Art. 4 establece el derecho de acceso a la información pública, como mecanismo que posibilita la participación ciudadana en la toma de decisiones de interés general y en la rendición de cuentas. Por tanto, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, debido a dar cumplimiento a lo dispuesto por la Constitución de la República del Ecuador, emitió la Resolución No. CPCS-PL-SE-069-2021-476 que establece el Reglamento de Rendición de Cuentas, definiendo en el Art. 11 del capítulo II “PROCESO Y CRONOGRAMA DE RENDICIÓN DE CUENTAS” las fases para el proceso de rendición de cuentas.

La Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código

Memorando Nro. CNE-PRE-2025-0107-M**Quito, 14 de abril de 2025**

de la Democracia, en el Art. 32, indica que la Presidenta o Presidente tiene como atribuciones “*Ser la máxima autoridad administrativa y nominadora del Consejo Nacional Electoral y representarlo legal, judicial y extrajudicialmente de acuerdo con las disposiciones constitucionales y legales*”.

De conformidad a los antecedentes expuestos, y en función de asumir a la Rendición de Cuentas como una obligación constitucional y legal, así como mandato cívico, ético y moral; el equipo de rendición de cuentas para el periodo fiscal 2024 estará a cargo de los siguientes funcionarios:

PRESIDENCIA:

- Lic. Tayron Michael Valarezo Eras- Coordinador de Desarrollo de Productos y Servicios Informativos Electorales.
- Lcda. Maria Juana Lozano Guailas - Especialista de Análisis Político y Difusión Electoral

COORDINACIÓN NACIONAL DE GESTIÓN ESTRATEGICA Y PLANIFICACIÓN:

- Mgs. Olga Lorena Cantuña Montalvo - Coordinadora Nacional de Gestión Estratégica y Planificación

DIRECCIÓN NACIONAL DE SEGUIMIENTO Y GESTIÓN DE LA CALIDAD:

- Eco. Miguel Antuash - Director Nacional de Seguimiento y Gestión de la Calidad.
- Mgs. Jenyfer Katalina Garzón Moreno - Coordinadora de Seguimiento y Gestión de la Calidad.

RESPONSABLE DEL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS:

- Eco. Miguel Antuash - Director Nacional de Seguimiento y Gestión de la Calidad.

RESPONSABLE DEL REGISTRO DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO CPCCS:

- Mgs. Jenyfer Katalina Garzón Moreno. Coordinadora de Seguimiento y Gestión de la Calidad.

Finalmente, es importante señalar que los directores de las Delegaciones Provinciales Electorales, serán los responsables de designar el equipo técnico de Rendición de Cuentas 2024 y vigilar el cumplimiento de las respectivas fases que determine el ente rector.

Atentamente,

Memorando Nro. CNE-PRE-2025-0107-M

Quito, 14 de abril de 2025

Mgs. Shiram Diana Atamaint Wamputsar
PRESIDENTA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Copia:

Mgs. Jenyfer Katalina Garzón Moreno
Coordinadora de Seguimiento y Gestión de la Calidad

Lic. Tayron Michael Valarezo Eras
Coordinador de Desarrollo de Productos y Servicios Informativos Electorales

Lcda. Maria Juana Lozano Guailas
Especialista de Análisis Político y Difusión Electoral

Econ. Francisco Eduardo Yépez Cadena, MSc.
Asesor / Jefe de Despacho

NUT: CNE-2025-70882

